



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE GUARDAPASOS DE SEMANA SANTA”.

En Ciudad Real, a diecisiete de Mayo de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Alberto Lillo López Salazar, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,

D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,

D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,

D. David Serrano de la Muñoza, por el grupo municipal Socialista,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 281.203,57 € + IVA (59.052,75 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura, D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Municipal, D. Manuel Vicente Álvarez, Aparejador Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL GUARDAPASOS DE SEMANA SANTA.”

Con fecha 8 de Abril de 2019, se recibe en este Servicio de Arquitectura-Obras el oficio del Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de la obra “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL GUARDAPASOS DE SEMANA SANTA”, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta pueda ser cumplida o no a satisfacción de la Administración, para que la Mesa formule la propuesta que estime



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG)

D. Juan David Moreno Martín en representación de la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG), aporta informe de justificación de baja desproporcionada y los técnicos que suscriben, informan:

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta y los medios técnicos en propiedad para la ejecución de la obra.

2º Dicha justificación se basa principalmente en:

La obtención de los materiales principales de la obra, tales como hormigones, morteros, áridos y cementos, aceros estructurales, bloques de hormigón, revestimiento de piedra caliza, chapa sándwich para cubierta, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, jardinería, pavimento de adoquín y mobiliario urbano en unas condiciones económicas más favorables que las reflejadas en el Proyecto, de las que aporta documentación de compromiso de suministro.

La empresa declara poseer maquinaria y personal propio para la ejecución de la obra civil a costes razonablemente más bajos que los indicados en el Proyecto, de la que aporta declaración responsable de los costes por hora.

Baja el Beneficio Industrial previsto en Proyecto del 6% al 1%. Y así mismo, suprime el porcentaje de Costes Indirectos fijados en Proyecto del 3%.

No se modifican los rendimientos de la mano de obra en ninguna partida, así como los capítulos nº 16 Gestión de residuos y nº 17 Seguridad y Salud, que se mantienen íntegramente como en el Proyecto.

Revisados los cuadros de precios descompuestos aportados en la justificación de la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG), se comprueban los precios de los distintos materiales, maquinaria y personal aportados y concuerdan con los de las ofertas presentadas.

Por lo tanto en la documentación presentada por la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG), a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

Es cuanto tenemos a bien informar a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 10 de Mayo de 2019.- SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS

INGENIERO T. MUNICIPAL.- Pedro A. Caballero Moreno.- APAREJADOR MUNICIPAL.- Manuel Vicente Álvarez.- ARQUITECTO MUNICIPAL.- Emilio Velado Guillen."



Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de Marzo de 2019, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Municipal, D. Manuel Vicente Álvarez, Aparejador Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal Jefe de Servicio, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L., no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

Por parte del Sr. Interventor Municipal se indica que no considera debidamente justificado la baja temeraria, puesto que en el escrito firmado por los tres funcionarios, apartado segundo, párrafo 1º, al final del mismo se hace la indicación que la empresa “aporta documentación de compromiso de suministro”, en unas condiciones económica más favorables que las reflejadas en el proyecto, pero no hace ni una mínima indicación de cuales son esas empresas, ni los precios de la oferta.

En dicho apartado párrafo 2º y 4º parece ser que hay una contradicción en sus propios términos al indicar que se posee “personal propio para la ejecución de la obra civil a costes razonadamente más bajos que los indicados en el proyecto, con la otra expresión donde se indica que “no se modifican los rendimientos de la mano de obra en ninguna partida”, lo que contrariamente puede consistir en que las condiciones salariales del personal fijo no queden suficientemente acreditadas.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1ª.- **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.**
- 2ª.- **PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**
- 3ª.- **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**
- 4º.- **CONSTRUCCIONES CHAPARRO JARAMILLO**
- 5º.- **PARRROS OBRAS, S.L.U.**
- 6ª.- **URBERESA**
- 7ª.- **DAIMIEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**
- 8ª.- **VEGA DEL GUADIANA Y PROMOCION Y GESTION**
- 9ª.- **SEFOMA, S.L.**
- 10º.- **CARLOS ARIAS, S.L.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 11^a.- INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEM, S.L.
- 12^a.- CONSTRUCCIONES MARIANO 1999,S.L.
- 13^a.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 14^a.- ELEC NOR
- 15^a.- PROGREDI CONSTRUCTION, S.L.

TERCERO.- Requerir a **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 203.872,59 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 10.193,62 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- Adjudicar a **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.**, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA